



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 072 -2015-GRC-GGR

Callao, 27 ENE 2015

VISTO:

El Informe N° 067-2015-GRC/GA-OGP, de fecha 21 de enero de 2015, emitido por la Oficina de Gestión Patrimonial; y el Informe N° 2599-2014-GRC/GAJ, de fecha 24 de diciembre de 2014, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 630-2012-GRC-GGR, de fecha 07 de mayo del 2012, se aprobó la Afectación en Uso a favor de la Municipalidad Distrital de Bellavista – Callao, por un periodo de dos (2) años, de cuatro (04) camiones compactadores de basura, con la finalidad de garantizar la calidad del servicio de recojo de residuos sólidos, en prevención de la salud y mejora de la calidad de vida de la población;

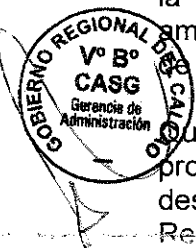
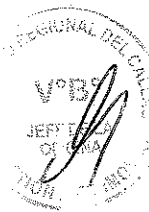
Que, habiéndose ampliado la Afectación en Uso mediante Resolución Gerencial General Regional N° 1029-2014-GRC-GGR, de fecha 15/07/2014, hasta el 31 de diciembre de 2014, la Municipalidad Distrital de Bellavista con Oficio N° 139-2014/MDB/GM, solicita la ampliación de la Afectación en Uso de cuatro (4) camiones compactadores, con la finalidad de continuar brindando un servicio óptimo de recolección de residuos sólidos de los vecinos;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica con el Informe N° 2599-2014-GRC/GAJ, considera procedente la ampliación del plazo de la afectación en uso, por el periodo comprendido desde el 01 de enero 2015 hasta el 06 de mayo de 2016; opinión que la Gerencia General Regional hace suyo y dispone considerar viable la ampliación de la Afectación en Uso;

Que, la Unidad de Bienes Muebles, luego de evaluar los antecedentes y las recomendaciones vertidas sobre este asunto, agrega que la ampliación de la afectación en uso debe aprobarse mediante Resolución de la Gerencia General Regional, precisando que sea con Eficacia Anticipada desde el 01 de enero 2015 hasta el 06 de mayo del 2016, para así cubrir el periodo en el cual los vehículos se encontraban en uso a cargo de la citada municipalidad, en tanto las gestiones para su ampliación estaban en proceso, de acuerdo a lo que establece el artículo 17° de la Ley N° 27444;

Que, el artículo 130° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece que la Afectación en Uso es un Acto de Administración de los Bienes, por el cual se entrega a título gratuito la posesión de bienes muebles de su propiedad a favor de otra Entidad pública, por un plazo de dos años, que puede ser renovado por única vez; teniendo en cuenta las normas aplicables para este Acto Administrativo;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones establecidas en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000028, de fecha 20 de diciembre de 2011; concordante con la Resolución Ejecutiva Regional N° 200, de fecha 29 de abril de 2009, que delega las facultades al Gerente General Regional; y contando con el visto bueno de la Oficina de Gestión Patrimonial, Gerencia de Administración y Gerencia de Asesoría Jurídica;



RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar por los fundamentos expuestos, la segunda ampliación del plazo de la Afectación en Uso de cuatro (04) Camiones Compactadores, a favor de la Municipalidad Distrital de Bellavista, aprobada inicialmente con la Resolución Gerencial General Regional N° 630-2012-GRC-GGR, de fecha 07 de mayo del 2012, que fuera ampliada con Resolución Gerencial General Regional N° 1029-2014-GRC-GGR, hasta el 31/12/2014, la misma que se efectúa con Eficacia Anticipada desde el 01 de enero de 2015 hasta el 06 de mayo de 2016, considerando los procedimientos que establece el artículo 17° de la Ley N° 27444.

Artículo 2°.- Queda expresamente consentida y vigente la Resolución Gerencial General Regional N° 630-2012-GRC-GGR, de fecha 07 de mayo de 2012, en las partes que no se oponen a la presente resolución.

Artículo 3°.- Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, que remita copia de la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Abog. Patricia Martínez Valdivieso
Gerente General Regional

